

## LEY N.º 4565

**Modificación de los artículos 2.º y 3.º de la ley n.º 3.985.  
(Ensanche del ejido de Roque Pérez)**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Modifícanse los artículos 2.º y 3.º de la ley número 3985 que quedarán redactados en la siguiente forma:

«ART. 2.º — Una vez escriturados los terrenos al Poder Ejecutivo y hechas las reservas para calles y usos públicos que faltaren, procederá a la subdivisión y a la venta en subasta, de los lotes a plazos, cuyo máximo no excederá de 15 años (quince años) con garantía hipotecaria de los mismos».

«ART. 3.º — Los lotes serán sacados a venta con la base de lo que hubieran costado al Poder Ejecutivo. En caso que no se vendieran deberán subastarse con una retasa del 25 por ciento, y si aun así no se lograra enajenarlos el Poder Ejecutivo delegará en la Municipalidad de Roque Pérez la operación de venta de los mismos, quien previa licitación de 30 días podrá adjudicar el o los lotes al interesado, girando el importe respectivo a la Tesorería General de la Provincia».

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y siete.

AURELIO F. AMOEDO.  
*José Villa Abrille.*

ROBERTO UZAL.  
*Felipe A. Cialé.*

---

La Plata, mayo 14 de 1937.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.  
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

---

Registrada bajo el número cuatro mil quinientos sesenta y cinco (4.565).

*Manuel J. Cruz.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

Véase ley n.º 4.558.

---

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### CÁMARA DE DIPUTADOS

*Entrada y Destino a la Comisión Segunda de Legislación: octubre 29 de 1936.*

*Despacho de Comisión; Sanción en general y en particular: abril 28 de 1937.*

### CÁMARA DE SENADORES

*Entrada en revisión; Moción de sobre tablas; Sanción en general y en particular: abril 30 de 1937.*